



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 120/25**

Sucre, 09 de abril de 2025



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 07 de abril de 2025, los señores Ariel Palancusi Choque, Hermógina Acero Cordero y otros, MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN DE EXPOSITORES DEL LIBRO "DR. JOAQUÍN GANTIER VALDA", solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN de uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR (Frente a la puerta de ingreso del patio de comidas del Parque Infantil), con la finalidad de realizar la FERIA DE LIBROS, ya que estamos en el mes del niño y más aún que celebramos el año del Bicentenario, esta actividad se realizará del viernes 11 de abril al domingo 20 de abril de 2025, de 08:00 a 18:00 horas.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 09 de abril de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR (Frente a la puerta de ingreso del patio de comidas del Parque Infantil), con la finalidad de realizar la "FERIA DE LIBROS" del viernes 11 de abril al domingo 20 de abril de 2025, de horas 08:00 a 18:00, al encontrarnos en el mes del niño y más aún por la celebración del año del Bicentenario.

Que la Ley N° 366, de 29 abril de 2013, del Libro y la Lectura "Oscar Alfaro", tiene por objeto promover el ejercicio del derecho a la lectura y escritura en condiciones de libertad, equidad social y respeto a la diversidad de expresiones culturales, generando políticas públicas, planes y acciones de fomento a la escritura, lectura y acceso al libro, la creación cultural, literaria, académica y científica.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) del art. 16 de la Ley 482, Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR (Frente a la puerta de ingreso del patio de comidas del Parque Infantil), en favor de los señores: Ariel Palancusi Choque, Hermógina Acero Cordero y otros, MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN DE EXPOSITORES DEL LIBRO "DR. JOAQUÍN GANTIER VALDA", con la finalidad de realizar la "FERIA DE LIBROS" del viernes 11 de abril al domingo 20 de abril de 2025, de 08:00 a 18:00 horas, al encontrarnos en el mes del niño y más aún por la celebración del año del Bicentenario; sujeto a una Agenda Especial.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025

Bicentenario de Bolivia

Por una vida libre de violencia contra las mujeres



ARTÍCULO 2º. Los organizadores de este evento, deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del GAMS.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.





Sr. Rodolfo Avilés Ayma
 PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Lic. Luz Melisa Cortés
 CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

